

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

RADICACIÓN

ORDINARIO

EDISON ERNEY CASTAÑO

ECOINSA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

76001-31-05-003-2019-00192-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Jueza con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 147 del 21 de Julio del 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.180.666.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ - 0 -
TOTAL	\$1.180.666.00

SON: **UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.180.666.00)** A CARGO DE LA DEMANDADA ECOINSA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S. Y A FAVOR DEL DEMANDANTE EDISON ERNEY CASTAÑO.

Santiago de Cali, siete de septiembre de dos mil veinte.

Pasa a despacho de la señora jueza.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

RAD. 76001-31-05-003-2019-00192-00

***** ZVM *****

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, siete de septiembre de 2020.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°. 1862

Santiago de Cali, siete de septiembre de dos mil veinte.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en la Sentencia No. 147 del 21 de Julio del 2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, Se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera instancia. Como quiera que la liquidación se encuentre ajustada a derecho, se ordenará su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 14-09-2020 EN EL ESTADO No. 83

SRIA

RAD. 76001-31-05-003-2019-00192-00

*** ZVM ***